



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No.1374  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Grupo Agronorte S.A.S  
Demandado (s) : Mario Antonio Rojas Sepulveda  
7Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00020-00

La Unión Valle, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el profesional del derecho Juan Camilo Saldarriaga Cano, mediante el cual informa de la no aceptación del cargo como curador, para lo cual aporta las constancias respectivas donde se evidencia que tiene 10 designaciones; se dispondrá relevarlo del cargo, y, en consecuencia, se procederá designando un nuevo auxiliar de la justicia.

Por lo tanto, se,

### Resuelve:

**Primero:** Relevar del cargo de curador *ad litem* de manera inmediata, al abogado Juan Camilo Saldarriaga Cano, por las razones expuestas ut-supra.

**Segundo:** Designar en calidad de curador *ad-litem* del demandado Marino Antonio Rojas Sepúlveda, a la abogada Blanca Nubia Córdoba Chamorro C.C. No. 31.490.698, T. P. No. 107.769 CSJ, quien se localiza en la Calle 26 No. 26 – 38 Of. 203 Tulua Valle del Cauca, teléfono 2258978, correo electrónico [b.c.ch@hotmail.com](mailto:b.c.ch@hotmail.com)

**Tercero:** Informar a la profesional del derecho designada que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a4421e8973210e1058df38a0b1a34d6d247cf8678402697b20bac69311d1df4**

Documento generado en 25/05/2022 03:08:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>